

causa de fuerza mayor, quedarán anuladas todas sus actuaciones.

El aspirante deberá tomar posesión en el plazo de diez días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no lo hiciera en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

El aspirante propuesto que tuviera la condición de funcionario público está exento de justificar las condiciones y requisitos acreditados ya en su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo de quien dependen, acreditando su condición y demás circunstancias exigidas que consten en su expediente personal.

Novena.-Ley reguladora del proceso.

El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este proceso constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases reguladoras del mismo, que tiene consideración de Ley Reguladora de esta Convocatoria.

La presente convocatoria y sus anexos se registrarán por las disposiciones de la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, Ley 7/85, de 2 de abril y disposiciones del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y con carácter supletorio el R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos de ella se derivan y de la actuación de la Comisión, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazo establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima.- Cese.

Dado el carácter de interinidad de esta convocatoria el participante en la misma que finalmente tome posesión de la plaza, cesará por cualquiera de las causas prevista en la normativa aplicable.

Castro Urdiales, 18 de octubre de 2006.-El alcalde, Fernando Muguraza Galán.

06/13935

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Modificación del Tribunal Calificador y de la fecha de comienzo del primer ejercicio de las pruebas selectivas para cubrir, mediante oposición libre, una plaza de Arquitecto.

Por resolución de 26 de septiembre de 2006 se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos para cubrir una plaza de Arquitecto de este Ayuntamiento, se designó el Tribunal Calificador y se fijó la fecha del primer ejercicio.

Habiéndose propuesto con posterioridad un miembro del Tribunal por el grupo Popular, tal como se había demandado, por resolución de Alcaldía de fecha 4 de octubre se corrige la composición del Tribunal, que queda formado del siguiente modo:

Presidente:

Doña María Teresa Noceda Llano, Alcaldesa-Presidenta, como titular y como suplente doña María Remedios Llano Pinna, concejala.

Secretario:

Don Salomón Calle Tormo, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de comillas, como titular y como suplente don Javier Burgués Aparicio.

Vocales:

Don José María Páez Mañá, Arquitecto, como titular y don Manuel Blanco Santiago, Arquitecto Coordinador y Supervisor, como suplente, en representación del Gobierno de Cantabria.

Don Eduardo Ruiz de la Riva, Arquitecto, como titular y don Eduardo Cabanas Moreno, Arquitecto, como suplente, técnico experto.

Doña Marta López Santos, (U.S.O.), como titular, designada a propuesta del representante del personal funcionario del Ayuntamiento de Comillas (No se designa suplente).

Don José Lamadrid Álvarez, como titular y don José Ángel López Cobo, como suplente, concejales municipales.

Don Roberto José Zatarain Martín, como titular y don Luis Pedraz Derqui, como suplente, designados por la Alcaldía.

De conformidad con la Base sexta, se propone como asesor técnico a don José Cabrero Cabrera como titular y a don Jerónimo Marcano Polanco como suplente.

Y se pospone la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas para el día CATORCE (14) DE NOVIEMBRE de 2006, a las 9 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Comillas, sito en Plaza Joaquín del Piélago, número 1 de dicha localidad. Convocándose a todos los aspirantes admitidos, para que se presenten en el Ayuntamiento de Comillas provistos del Documento Nacional de Identidad, a las 9 horas del día catorce de noviembre de 2006, para proceder a la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

Comillas, 4 de octubre de 2006.-La alcaldesa, María Teresa Noceda Llano.

06/13628

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Resolución por la que se deja sin efecto la convocatoria y bases, para la provisión interina de la plaza de secretario del Ayuntamiento, aprobadas mediante Resolución de Alcaldía, de 8 de septiembre de 2006.

Con fecha 13 de octubre de 2006, la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento ha dictado la siguiente Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

"El Boletín Oficial del Estado nº 237, de fecha 4 de Octubre de 2006, hace pública la Resolución de la Dirección General de Cooperación Local, de fecha 20 de Septiembre de 2006, por la que se efectúa la formalización definitiva de adjudicaciones del concurso ordinario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, en virtud de la cual se adjudica a don Ángel Medina Martínez la Secretaría, Categoría Superior, correspondiente al Ayuntamiento de Arnedo, perteneciente a la CC.AA. de La Rioja. Consecuencia de lo anterior, la Secretaría correspondiente al Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, categoría de entrada, queda vacante, por traslado de su anterior titular, D. Ángel Medina Martínez.

Resultando que con fecha 13 de octubre de 2006, D^a. M^a Estela Cobo Berzosa, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, solicita nombramiento provisional, ante la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Cantabria, para ocupar la Secretaría del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo en la medida que, ésta última, se corresponde con los requisitos de Escala, Subescala y Categoría de la citada funcionaria.

Considerando lo anterior y constando además la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria nº 183, de fecha 22 de Septiembre de 2006, de la convocatoria y bases para la provisión interina de la plaza de Secretario de la citada Corporación.

Visto lo dispuesto en el artículo 30 del RD 1732/1994, de 29 de Julio, modificado por RD 834/2003, de 27 de Junio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

“...El órgano competente de la comunidad autónoma respectiva deberá efectuar nombramientos provisionales para puestos reservados, ocupados en virtud de nombramientos accidentales e interinos, cuando reciba la solicitud de tal nombramiento por parte de un funcionario con habilitación de carácter nacional que reúna los requisitos para su desempeño. El nombramiento provisional implicará el cese automático de la persona que venía ocupando dicho puesto por nombramiento accidental o interino.

2. Los nombramientos provisionales recaerán en habilitados de la subescala y categoría a que esté reservado el puesto. Cuando ello no fuera posible, y con carácter excepcional, podrán recaer en habilitados de distinta subescala o categoría en posesión de la titulación exigida para el acceso a aquella.

3. Los nombramientos provisionales implicarán, en cualquier caso, el cese en el puesto que se estuviera desempeñando.

4. El plazo posesorio será el mismo que se establece en el artículo 23 del presente Real Decreto.

5. El nombramiento provisional podrá ser revocado en cualquier momento por el órgano competente de la Comunidad Autónoma que lo efectuó, a propuesta de la Corporación local interesada, con audiencia del funcionario o a instancia de éste, previo informe de la Corporación.”

A la vista de lo anterior y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1º letra g de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificada por Leyes 11/99 y 57/2003, de 16 de Diciembre vengo a RESOLVER:

PRIMERO.- Dejar sin efecto la convocatoria y bases, aprobadas mediante Resolución de Alcaldía, de fecha 8 de Septiembre de 2006) en base a la motivación arriba expuesta, y el consiguiente procedimiento selectivo iniciado para la provisión interina de la plaza correspondiente a la Secretaría del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo (Cantabria).

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el B.O.C. y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

TERCERO.- Dese cuenta de la misma en el próximo Pleno ordinario de la Corporación”.

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art-52.2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede Vd. Interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN: Con carácter potestativo, según lo señala en la Ley 4/1.999, de 13 enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución (art.116 y 117 de la Ley 4/99).

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: Ante el Juzgado de Contencioso Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la Resolución expresa del Recurso Potestativo de Reposición. Si en el recurso Potestativo de Resolución no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (Arts. 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya

producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente. (Art.58.2 Ley 4/1999) lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Marina de Cudeyo, 13 de octubre de 2006.–El alcalde, Severiano Ballesteros Lavín.

06/13840

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

Aprobación de las bases y convocatoria de pruebas selectivas para la contratación de tres Educadores/as Infantiles para las aulas de Preescolar.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 10 de octubre de 2006 han sido aprobadas las bases para la contratación de tres educadore/as infantiles para las aulas de preescolar del Ayuntamiento de Santa María de Cayón.

Bases de la convocatoria para la contratación de tres educadores/a infantiles para las aulas de preescolar del Ayuntamiento de Santa María de Cayón.

1.- Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación de tres Educadores/as para las Aulas de Preescolar (2 años).

La contratación se realizará en régimen de derecho laboral, a tiempo completo, por obra o servicio determinado, en el período comprendido desde el inicio del curso hasta el 30 de junio de 2007.

Las tareas a desempeñar consistirán en:

- Colaborar con los profesores de Educación Infantil en las actividades a desarrollar con los niños.

- Atender a los niños en períodos previo y posterior al horario escolar como durante el tiempo intermedio entre las sesiones de mañana y tarde.

2.- Requisitos.

Serán requisitos obligatorios para presentarse a la presente convocatoria:

- Ser mayor de edad.

- Estar en posesión del Técnico Superior en Educación Infantil, Maestro Especialista en Educación Infantil o Técnico Especialista en Jardín de Infancia.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3.- Solicitudes.

Las instancias se entregarán en las oficinas municipales, debidamente fechadas y firmadas por el solicitante y registradas en el Ayuntamiento de Santa María de Cayón.

A la solicitud se acompañará una fotocopia del DNI, y curriculum vitae.

El plazo de entrega de solicitudes es de diez días naturales a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el BOC.

4.- Composición del Tribunal.

El Tribunal estará compuesto por:

- Presidente, El Alcalde.

- Un concejal de cada grupo político de los integrantes de la Corporación.

- El Director del Colegio Público «Gerardo Diego» o profesor del mismo centro en quien delegue.

Actuará de Secretario el de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

5.- Procedimiento de selección.

Una vez terminado el plazo de entrega de documentación, la selección se efectuará mediante un examen oral y posterior entrevista a los aspirantes que hayan superado el examen oral.

- Fase 1 : Examen oral.

El examen oral consistirá en desarrollar un tema a sorteo de los que integran el temario anexo a estas Bases, en un tiempo máximo de media hora.